

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 08 de junio de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2014-00045-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (P.D.F. 11 del expediente virtual); por lo tanto, se dispone designar como curador ad-litem del demandado señor LUÍS ARTURO QUIROGA de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad al Doctor JORGE LUÍS CALA GONZALEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo electrónico jorgeluis908@hotmail.com.

Una vez sea aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto al curador ad-litem y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días,

para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar familiar –Centro Zonal Vélez-, a la dirección electrónica [olga.corredord@icbf.gov.co](mailto:olga.corredord@icbf.gov.co).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**33e09b9c4fd33ba40f8762d45518ccf5dccc1d4c5ad298f4d41657f7c38d67a7**  
Documento generado en 08/06/2021 03:14:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**